

«Fallamos: Que desestimando del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Sainero Sánchez contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 2 de agosto de 1985, confirmada en reposición por silencio administrativo, que excluyó al recurrente del acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de "Filología Inglesa" tras las pruebas de idoneidad convocadas por Orden de 7 de febrero de 1984, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son conformes a Derecho; sin imposición de las costas de este proceso.»

Dispuesto por Orden de 27 de julio de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

22609 *RESOLUCION de 22 de agosto de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Pérez Calero sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.805/1985, interpuesto por don Ignacio Pérez Calero contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 29 de septiembre de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Pérez Calero contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 6 de julio de 1984, confirmatoria en alzada de lo dispuesto en la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 30 de abril de 1984, según la cual y la lista aneja a la misma no fue admitido el recurrente a participar en las pruebas de idoneidad convocadas por Orden de 7 de febrero de 1984 para el acceso a la categoría de Profesor titular de Escuelas Universitarias, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son conformes a Derecho; sin imposición de las costas de este proceso.»

Dispuesto por Orden de 27 de julio de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

22610 *RESOLUCION de 22 de agosto de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Teso Vilar y otros, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.034/1986, interpuesto por don Enrique Teso Vilar y otros, sobre resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en 7 de noviembre de 1989, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Enrique Teso Vilar, don Roberto José Martínez Álvarez, doña María Rosa Gómez Antón y doña María Paz Martínez Alcaraz contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición que los recurrentes interpusieron en escrito de fecha 1 de julio de 1986 contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 19 de mayo de 1986 por la que se acepta la propuesta de la Comisión evaluadora de las pruebas de idoneidad para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de conocimiento de "Química Orgánica", en la que se declara a los recurrentes no aptos, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de dicha resolución, por ser conforme a Derecho, y que no hay lugar al resto de los pedimentos; sin hacer expresa imposición de las costas.»

Dispuesto por Orden de 27 de julio de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

22611 *RESOLUCION de 22 de agosto de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Martín Garbayo Moreno, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 47/1987, interpuesto por don Manuel Martín Garbayo Moreno contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en 11 de julio de 1989, dictó sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que, con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña María Gracia Garrido Entrena, en nombre y representación de don Manuel Martín Garbayo Moreno, en impugnación de la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra resolución del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, del Ministerio de Educación, de 25 de septiembre de 1986, por la que se acepta la propuesta de la Comisión evaluadora de las pruebas de idoneidad para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares, en el área de "Matemáticas" —B—, emitida el 9 de noviembre de 1985, en segunda convocatoria, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes al ordenamiento jurídico, no procediendo su nulidad, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones de la parte actora; sin expresa imposición de costas procesales.»

Dispuesto por Orden de 27 de julio de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

22612 *RESOLUCION de 22 de agosto de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús María González Lobo sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.034/1986, interpuesto por don Jesús María González Lobo contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 5 de octubre de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que, con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de Jesús María González Lobo, contra la resolución de 11 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, que desestimo el recurso de reposición formulado contra la resolución de dicho Organismo de 30 de agosto de 1984 por la que se aprobó la propuesta de la Comisión de las pruebas de idoneidad para Profesor titular del área de "Cirugía", no incluyendo al recurrente, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho dichas resoluciones, desestimando sus pretensiones; sin hacer imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 27 de julio de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.